REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-**2019-00823**-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020 y 11 de agosto de 2020 por parte del apoderado de la parte demandante, este despacho ordena **REQUERIR** al memorialista para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*"

Notifíquese y Cúmplase[1],
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87dad227509e0bc8284d3f2977b45c456ed601899856493c06628ffbb590be8d
Documento generado en 20/08/2020 03:38:46 p.m.

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 21 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.